**REGISTRADO BAJO N° DCC-033/97**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La nota elevada por el señor Licenciado Marcelo Alejandro Falappa en re-lación con la retención que debe efectuarse al acceder a una pasantía vía Fondo de Me

joramiento de la Calidad Universitaria; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Licenciado Falappa propone, atento a que su remuneración resulta exigua para cubrir la retención a que hace referencia la resolución CSU-37/97, que tal descuento se efectúe en un plazo mayor al que corresponde por las disposiciones vigen tes;

Que el cargo del docente en cuestión vence el 30 de junio de 1999;

Que tal proceder no resulta perjudicial para la unidad académica ni para la institución;

Que todo aquello que lleve a beneficiar este tipo de accionar, para mejora-miento de la calidad universitaria, será apoyado por esta Dirección Académica;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Aceptar lo propuesto por el señor Licenciado Marcelo Alejandro Falappa (Leg. 8179) para que la retención del cuarenta por ciento (40%) -que debe efectuarse sobre sus haberes, al ser beneficiario de una pasantía en el marco del programa Fondo de Me joramiento de la Calidad Universitaria- se realice en un plazo mayor al que corresponde por las disposiciones vigentes.-

**Art. 2°).-** Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas a los fines que corresponda; cumplido, archívese.---------------------